

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.**

**INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**PROCESO AL QUE SE LE REALIZÓ LA AUDITORÍA  
GESTIÓN DE ACUEDUCTO**

**MARTHA LILIANA GARCIA ROJAS  
JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**OCTUBRE DE 2024**

## INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones, los Decretos 648 de 2017 y 1499 de 2017, establecen como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la Administración con el fin de determinar el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad para la mejora continua del Sistema.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. obedeciendo a sus responsabilidades y funciones, se permite presentar el presente informe.

## OBJETIVO GENERAL

- Verificar el cumplimiento del objetivo del proceso de acueducto y la ejecución de las actividades realizadas en el programa PUEAA de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la ejecución de las actividades establecidas en los diferentes procedimientos del proceso de acueducto.
- Verificar las acciones implementadas de las salidas no conformes del proceso de acueducto.
- Verificar el cumplimiento de las actividades del documento PUEAA aprobado por la autoridad ambiental para la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

## ALCANCE

El alcance de la auditoría comprendió el periodo de la vigencia 2023 y, entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2024, en el cual se verificó el cumplimiento de los procedimientos.

## MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 142 de 1994 *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

- Ley 190 de 1995 *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.*

## CRITERIOS

- Procedimientos, caracterización, guías e instructivos del proceso de acueducto.
- Procedimiento de salidas no conformes del SGC.
- Decreto 1575 de 2007 *“por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.*
- Resolución 2115 de 2007 *“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.*
- Decreto 1090 de 2018 *“Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 373 de 1997 *“por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”.*
- Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.*
- Ley 594 de 2000. *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”.*
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.

## DEFINICIONES

**Acciones de mejora:** Toda aquella actividad, tarea o acción emprendida con el objeto de encaminar los objetivos que se encontraron desviados luego de una auditoría.

**Auditoría:** La Auditoría puede definirse como «un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso». Por otra parte, la Auditoría constituye una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina de la organización y permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes en la organización.

**Autocontrol:** Capacidad de cada servidor público de considerar el control como inherente, intrínseco y propio a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones que contribuyan al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

**Autogestión:** Interrelaciona la autorregulación y el autocontrol a fin de establecer la forma más efectiva de ejecutar la función misional. Estrategia de empoderamiento de responsabilidades en todos los niveles de la organización que tiene como fin contribuir con el mejoramiento continuo de los procesos misionales y de gestión de la entidad, para entregar a su comunidad servicios de calidad.

**Autorregulación:** Capacidad institucional para reglamentar los asuntos que le son propios a su función académica y administrativa. Como actividad complementaria del control y la evaluación, busca preservar el quehacer institucional y superar las fallas o errores en los procesos y procedimientos de la entidad.

**Hallazgo:** es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (*situación detectada*) con el criterio (*deber ser*). Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.

**Modelo Estándar de Control Interno-MECI:** Estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, adaptándolo a las necesidades, objetivos, estructura, procesos y servicios institucionales, teniendo en cuenta los principios de autorregulación, autocontrol y autogestión.

**Sistema de Control Interno – SCI (Art. 1º Ley 87 1993):** Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.

**Observaciones:** Oportunidades de mejora de los riesgos para que pueden convertirse en hallazgos futuros, o de cualquier otro detalle que haya observado.

**Oportunidad de mejora:** Una oportunidad de mejora es un hallazgo en el cual sí existe un cumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso concreto

**Plan de Mejoramiento:** Descripción del área, investigación de causas, estrategias, actividades, tiempo de ejecución, responsables, estado y seguimiento de avance de los hallazgos derivados del informe de auditoría.

**Plan Anual de Auditoria:** Conjunto de una o más auditorias planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

CRONOGRAMA

|                           |       |            |       |            |     |      |
|---------------------------|-------|------------|-------|------------|-----|------|
| Reunión de Apertura       | Día   | 02         | Mes   | 09         | Año | 2024 |
| Ejecución de la Auditoría | Desde | 02-09-2024 | Hasta | 02-09-2024 |     |      |
| Reunión de Cierre         | Día   | 02         | Mes   | 09         | Año | 2024 |

METODOLOGÍA

La auditoría se realizó dando cumplimiento al plan anual de auditoría 2024, y al procedimiento de evaluación y seguimiento del proceso de gestión de evaluación.

Ahora bien, el día 23 de agosto de 2024 se remitió notificación de la auditoría al director de acueducto y se solicitó información para su análisis previo y, el día 02 de septiembre de 2024, se realizó la ejecución de la auditoría dando aplicación a listas de chequeo y análisis de la información directamente en conjunto con el líder del proceso.

FORTALEZAS

- La disposición y agendamiento por parte del director de acueducto para atender la auditoría.
- La entrega de la información de manera oportuna para su verificación y análisis previo.
- Conocimiento, experiencia e idoneidad por parte del líder y su equipo de trabajo para ejecutar las actividades del proceso de acueducto.
- Interés en atender las observaciones y recomendaciones con el fin de realizar las mejoras y ajustes del proceso ambiental.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

En la entrega del pre informe, no se presentaron objeciones por parte del proceso auditado respecto a cada hallazgo y observación, lo que ha llevado al siguiente resultado:

| TIPO                                                                                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                          |                          |                        |           |       |      |        |            |       |      |       |            |       |      |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|--------------------------|------------------------|-----------|-------|------|--------|------------|-------|------|-------|------------|-------|------|-------|
| Hallazgo 1                                                                                              | De acuerdo a los parámetros establecidos por la Resolución 2115 de 2007 en el indicador del IRCA, para el mes de junio de 2023 y mayo de 2024, se evidencia que la toma dio como resultado:                                                                                                                                             |           |                          |                          |                        |           |       |      |        |            |       |      |       |            |       |      |       |
|                                                                                                         | <table><tr><th>FECHA</th><th>PARAMETRO</th><th>CÓDIGO PUNTO DE MUESTREO</th><th>RESULTADO IRCA MUESTRA</th></tr><tr><td>6/06/2023</td><td>0 - 5</td><td>1005</td><td>21,29%</td></tr><tr><td>22/05/2024</td><td>0 - 5</td><td>1013</td><td>9,68%</td></tr><tr><td>22/05/2024</td><td>0 - 5</td><td>1014</td><td>7,74%</td></tr></table> | FECHA     | PARAMETRO                | CÓDIGO PUNTO DE MUESTREO | RESULTADO IRCA MUESTRA | 6/06/2023 | 0 - 5 | 1005 | 21,29% | 22/05/2024 | 0 - 5 | 1013 | 9,68% | 22/05/2024 | 0 - 5 | 1014 | 7,74% |
|                                                                                                         | FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PARAMETRO | CÓDIGO PUNTO DE MUESTREO | RESULTADO IRCA MUESTRA   |                        |           |       |      |        |            |       |      |       |            |       |      |       |
|                                                                                                         | 6/06/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0 - 5     | 1005                     | 21,29%                   |                        |           |       |      |        |            |       |      |       |            |       |      |       |
|                                                                                                         | 22/05/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0 - 5     | 1013                     | 9,68%                    |                        |           |       |      |        |            |       |      |       |            |       |      |       |
| 22/05/2024                                                                                              | 0 - 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1014      | 7,74%                    |                          |                        |           |       |      |        |            |       |      |       |            |       |      |       |
| El anterior resultado género que el agua no resultara apta para el consumo humano el día de la muestra. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                          |                          |                        |           |       |      |        |            |       |      |       |            |       |      |       |
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                          |                          |                        |           |       |      |        |            |       |      |       |            |       |      |       |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | <p>Así mismo, una vez se verifico las salidas no conformes respecto a esta situación y no se observó acción inmediata adelantada por el responsable del seguimiento de dichos resultados que permitieran tomar acciones correctivas para evitar estas situaciones.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de seguimiento de los resultados de laboratorio.</p> <p><b>Consecuencia:</b> Incumplimiento del indicador IRCA.</p>                                                                                                                                     |
| Observación 1 | <p>Es importante que la entidad solicite ante la autoridad Municipal de salud el mapa de riesgo que establece la Resolución 1575 de 2007 artículo 9 <i>Responsabilidad de las personas prestadoras</i>. “...Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción...” con el fin de tomar las acciones correspondientes según el mapa de riesgo.</p> |
| Observación 2 | <p>Es importante que el coordinador del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) tenga claridad sobre las estrategias establecidas en el documento aprobado por la autoridad ambiental, para poder planificar adecuadamente las actividades a desarrollar en función de sus objetivos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                  |

**LA OFICINA EN SU ROL DE ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN, RECOMIENDA:**

1. Llevar a cabo un seguimiento a los resultados diarios emitidos por el laboratorio encargado de tomar las muestras de calidad de agua en el municipio, y tomar acciones inmediatas en cuanto se detecte que algún resultado se encuentra fuera del rango establecido por la normativa vigente.
2. Solicitar a la secretaria de Salud como autoridad sanitaria del Municipio el mapa de riesgo para poder supervisar las características adicionales que defina dicho ente sanitario.
3. Revisar el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) para asegurar que se cuente con lineamientos claros para el desarrollo de las actividades a ejecutar durante la vigencia del documento.

Las recomendaciones presentadas están sujetas a la discrecionalidad del líder del proceso. Este líder tiene la capacidad de identificar y determinar otras acciones correctivas, preventivas o de mejora que permitan contribuir a la eliminación de los hallazgos u observaciones detectados durante la auditoría y que impactan la gestión del proceso.

Finalmente, es importante considerar que, según el informe de la Oficina de Control Interno y las observaciones se busca promover el fortalecimiento institucional y la mejora continua de los procesos en la EPC Cajicá.

Atentamente,

Original firmado  
**MARTHA LILIANA GARCIA ROJAS**  
Jefe oficina asesora de control interno  
Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.